

Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 14 de Diciembre de 2.004.-

872/04

Expte. N° 14.234/04

VISTO:

La resolución N° 651-HCD-04 por la que se establece la normativa "Procedimiento General para Registro de Alumnos que cursan o rindan prueba de capacidad de los Requisitos Curriculares de las carreras de la Facultad de Ingeniería"; y

CONSIDERANDO:

Que en todos los Planes de Estudio de la Facultad se encuentran claramente diferenciadas las asignaturas, que están codificadas numéricamente, de las actividades académicas denominadas genéricamente Requisitos Curriculares constituidas por Prueba de Idioma, conocimientos básicos de computación, cursos de actualización, etc:

Que aún cuando en diferentes oportunidades los docentes responsables de algunos de tales Requisitos han procedido a adjudicar una calificación numérica a la evaluación final o prueba de capacidad de los alumnos, asimilándola en consecuencia al régimen de aprobación y/o promoción de asignaturas, académicamente corresponde únicamente el asiento de la condición final de Aprobado o Desaprobado:

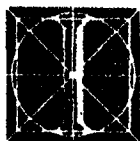
Que tal situación podía inducir a confusión al estudiante llevándolo erróneamente a procurar por ejemplo, una certificación personalizada en el requisito o su inclusión, para la obtención de un promedio general mejorado en su carrera, etc.

Que con el libramiento de la resolución 651-HCD-04 se había aclarado el procedimiento correcto en el registro de las actividades constitutivas de los Requisitos Curriculares en cada uno de los Planes de Estudio de las carreras de la Facultad de Ingeniería, normativa de aplicación a partir del Segundo Cuatrimestre 2.004:

Que ante la observación de la Dirección de Control Curricular en diferentes expedientes de graduandos de carreras de esta Facultad, se estima procedente disponer que **sin alterar los registros documentales ya emitidos oportunamente**, se considere aplicable con efecto retroactivo a la fecha de puesta en vigencia de los Planes de Estudio 1999 de las carreras de Ingeniería y Planes de Estudio 2.000 de las carreras de Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos y Técnico Universitario en Higiene y Seguridad en el Trabajo de esta Facultad, las disposiciones de la normativa de la resolución N° 651-HCD-04, a los efectos administrativos y académicos indicados, el registro de Aprobado o Desaprobado, para los Requisitos Curriculares que puntualmente exigieran dicha corrección.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias.

/..



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

-2-

872/04

Expte. N° 14.234/04

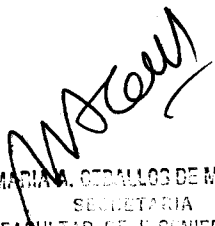
EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

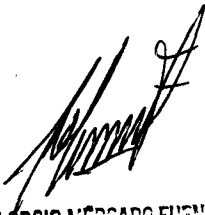
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Disponer la aplicación de la resolución N° 651-HCD-04. con efecto retroactivo a la fechas de puesta en vigencia de los Planes de Estudio 1999 de las carreras de Ingeniería y Planes de Estudio 2.000 de las de Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos y Técnico Universitario en Higiene y Seguridad en el Trabajo de esta Facultad. en lo atinente a la condición de Aprobado o Desaprobado en el asiento curricular de los Requisitos Curriculares de los alumnos que hubieren sido aprobados por los docentes con nota de calificación numérica.

ARTICULO 2°.- Dejar aclarado que la fecha de emisión de la presente resolución no afecta las respectivas fechas que la Dirección de Control Curricular considera en los expedientes de graduación de los alumnos involucrados.

ARTICULO 3°.- Hágase saber. comuníquese a Secretaría Académica, a Secretaría de Facultad, a la Dirección de Control Curricular y siga por la Dirección Administrativa-Académica al Departamento Alumnos para su toma de razón y demás efectos.-


Ing. MARIANA C. SEDALLOS DE MARQUEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. LORGIO MERCADO FUENTES
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA